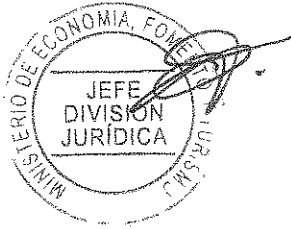


DIVISIÓN JURÍDICA
CGM 470046014



86582

ORDENA PAGO QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 SET. 2014

2274

R. A. EXENTA N° _____/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.713; en la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que el clasificador presupuestario vigente, relativo a gastos, en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala, en lo que interesa, que los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial "(...) Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo".

Que con fecha 02 de septiembre de 2014, se realizó una reunión a la que asistieron la Subsecretaria de Economía, Fomento y Turismo, el Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y varios funcionarios de la Subsecretaría, a saber, don Mario Radrigán, Juan Carlos Scapini, Bernardo Ramírez y Carolina Alid.

Que el encuentro tuvo por objeto abordar temas relativos al proyecto de Ley de Cooperativas, en particular, dar a conocer el proyecto al Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y se realizó en el Restaurant Confitería Torres.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.12.003
PRESUPUESTO	\$ 1.857.461.000
COMPROMISO	\$ 1.684.798.462
OBLIG. ACTUAL	\$ 88.200
SALDO	\$ 172.574.338



Que, mediante memorándum N° 470046014, de 2014, de Servicios Generales, se solicitó gestionar la resolución que ordena el pago de la factura N° 5.166 del Bar Restaurante Confeitería TORRES Limitada, por un valor equivalente a \$88.200 (ochenta y ocho mil doscientos pesos), impuestos incluidos.

Que el gasto asociado a la reunión en comento es excepcional y responde a una causa netamente institucional, toda vez que obedeció a una necesidad de exteriorización de las materias en que interviene la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Que el señalado gasto obedeció a causas netamente institucionales, realizadas en cumplimiento de la función pública, por lo que no autorizar su reembolso implicaría un enriquecimiento sin causa por parte de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO 1°: Ordenase el pago de la factura N° 5.166 del Bar Restaurante Confeitería TORRES Limitada, RUT N° 77.964.740-4, por un valor equivalente a \$88.200 (ochenta y ocho mil doscientos pesos), impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2°: Impútese el gasto que irrogue esta contratación a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 12 y asignación 003; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2014.


ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN GOBIERNO Y TRANSPARENTE




ANA VARGAS VALENZUELA
SUBSECRETARIA (S) DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,




ANA VARGAS VALENZUELA
Subsecretario (S) de Economía y
Empresas de Menor Tamaño